



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2023-MDC/Q/C

Cusipata, 07 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGION CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 270-2023-ORH-RIIC-MDC/Q, de fecha 05 de setiembre del 2023, emitido por la C.P.C. Rosaura Isabel Illapuma Cueva, jefe de la oficina de Recursos Humanos; El Proveído N° 3764, de fecha 06 de setiembre del 2023 por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de igual manera el Artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 29849 "Ley Que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales" en el artículo 8° señala que; El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el artículo 3° numeral 3.1) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece; Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios en su artículo 15° dispone: El órgano encargado de los Contratos Administrativos de Servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar el Comité encargado de realizar el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), de las distintas áreas de la Municipalidad Distrital de Cusipata, en concordancia con el procedimiento de contratación establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por las Leyes N° 29849, Ley N° 31131, Ley N° 31365, y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM; así como en la normatividad interna municipal;



"Cusipata, Ch'ulla Sengella Nawpaqman Purisun"

E-mail: mun.cusipata@gmail.com

R.U.C. 20195485209
Plaza de Armas s/n Cusipata
Quispicanchi - Cusco - Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



Que, mediante Informe N° 270-2023-ORH-RIIC-MDC/Q, de fecha 05 de setiembre del 2023, emitido por la C.P.C. Rosaura Isabel Illapuma Cueva, jefe de la oficina de Recursos Humanos, solicita que mediante Acto Resolutivo se conforme el Comité de Selección y Evaluación para realizar la convocatoria CAS N°002-2023/MDC-Q, por necesidad transitoria, existiendo la necesidad y requerimiento de las diferentes unidades Orgánicas, remite propuesta de los integrantes del comité;

Que, mediante proveído N° 3764 de fecha 06 setiembre del 2023 por Gerencia Municipal deriva el expediente antes indicado para la emisión del Acto Resolutivo;

Que, en mérito a lo expuesto anteriormente estando a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) y artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS N° 002-2023/MDC-Q, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES		
DESCRIPCIÓN	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	GERENTE MUNICIPAL	Econ. LUDWIN DIAZ VELASQUEZ
1er MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Ing. Econ. JULIO RICHARD ARISACA YUCRA
2do MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	C.P.C ROSAURA ISABEL ILLAPUMA CUEVA
SUPLENTE		
PRESIDENTE	SECRETARIA GENERAL	Abog. CYNTHIA CHECYA HUANCA
1er MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA	C.P.C SANDRA AUCCATINCO ZELADA
2do MIEMBRO	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	Ing. GILBERTO QUISPE SUNI

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la comisión conformada en el artículo precedente, es responsable del adecuado cumplimiento del proceso de selección CAS N°002-2023/MDC-Q, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a los miembros de la Comité para el cabal cumplimiento de sus funciones; así como a las oficinas pertinentes para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Informática la publicación integra de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Institucional www.gob.pe/municusipata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
GM
RR, HH
Integrantes
Archivo
RDR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA
CPC. Raul Durán Vilca
DNI: 24007269
ALCALDE



"Cusipata, Ch'ulla Songolla Nawpaqman Purisun"

E-mail: mun.cusipata@gmail.com

R.U.C. 20195485209
Plaza de Armas s/n Cusipata
Quispicanchi - Cusco - Perú